

Bruselas, 4 de abril de 2022
(OR. fr, en)

7764/22

SPORT 20
JEUN 37
EDUC 112
SUSTDEV 72
CLIMA 149
SAN 197
RELEX 420
ONU 47

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	7067/22
Asunto:	Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre «el deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible»

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre «el deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible» aprobadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión del 4 de abril de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre

«el deporte y la actividad física como recursos prometedores para impulsar un cambio de comportamientos en favor de un desarrollo sostenible»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

1. Cada vez se reconoce más que la práctica y el papel del deporte y la actividad física son importantes para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas¹.
2. La comunidad científica e internacional está más concienciada y ha asumido los potenciales beneficios y efectos externos positivos del deporte y la actividad física, así como de la organización de eventos deportivos en distintos ámbitos^{2:3} mejoría de la salud física y mental y el bienestar de las personas, beneficios económicos, educación, emancipación de mujeres y jóvenes, emergencia de unas sociedades más equitativas, pacíficas, sostenibles, integradoras y abiertas, integración de personas con discapacidad y con escasas oportunidades, así como aprendizaje de la tolerancia.
3. El cambio climático y otras amenazas medioambientales pueden tener consecuencias negativas en la práctica deportiva y las partes interesadas en el deporte⁴, en especial al afectar a la salud de los que lo practican. Una práctica deportiva adecuada requiere para su desarrollo un entorno saludable; sin embargo las condiciones climáticas y medioambientales actuales son cada vez menos favorables a la práctica de varias actividades deportivas y a la actividad física.

¹ Naciones Unidas, A/RES/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 (punto 37).

² Organización Mundial de la Salud, Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030.

³ Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021-30 de junio de 2024) (2020/C 419/01).

⁴ WWF Francia, 2021.

4. Las consecuencias del cambio climático, como el aumento de las temperaturas, la prolongación de los períodos de sequía y el aumento de las inundaciones, limitan cada vez más los espacios y el tiempo disponibles para la práctica deportiva, lo que constituye una fuente de grandes perturbaciones en el funcionamiento y la organización del ecosistema deportivo mundial, en particular de los deportes de invierno al aire libre y algunas actividades náuticas⁵.
5. Al igual que otras actividades humanas, determinados aspectos del deporte y la organización de acontecimientos deportivos pueden contribuir a degradar el medio ambiente y al cambio climático, al generar directa o indirectamente emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a dañar los distintos entornos naturales en los que se desarrollan los deportes, en particular los entornos marinos, forestales y de montaña.
6. Algunos aspectos del deporte pueden ser fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero y también pueden tener efectos negativos en el medio ambiente: turismo deportivo, producción y consumo no sostenibles de equipos deportivos o bienes y servicios derivados, difusión de microplásticos, instalaciones deportivas con alto consumo de recursos (en particular energía y agua), mayor número de actos deportivos a todos los niveles (incluidos los entrenamientos, las delegaciones numerosas y la construcción de infraestructuras temporales específicas), así como la práctica deportiva libre en entornos naturales.
7. El regreso de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos a Europa, el compromiso asumido por el Comité Organizador de París 2024 en materia de medio ambiente y neutralidad en carbono, así como los compromisos asumidos por los organizadores del Campeonato Europeo de Fútbol 2024 en Alemania, pueden animar a todas las partes interesadas a comprometerse a construir de manera sostenible un patrimonio material e inmaterial que fomente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 17 a todos los niveles y en todos los territorios.

⁵ WWF Francia, 2021.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

8. Como importante vector de aprendizaje informal y no formal, el deporte es un gran medio para mostrar un comportamiento ejemplar y, como tal, para difundir la responsabilidad social, permitiendo la participación de todos, especialmente de los jóvenes⁶, como protagonistas del cambio. También tiene una función de comunicación para sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de preservar los ecosistemas, hacer un uso armonioso y sostenible de los recursos naturales y mitigar el cambio climático.
9. La integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el deporte podría atraer a las personas al deporte y a seguir practicándolo, especialmente a los jóvenes, ya que muchos de ellos pueden mostrar un interés y una implicación especiales en estos asuntos⁷.
10. La popularidad de los atletas de alto nivel, su creciente concienciación de la emergencia climática y su compromiso y defensa pueden ser muy eficaces para promover la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el deporte.
11. La Unión Europea y sus Estados miembros pueden dar ejemplo acogiendo o coorganizando grandes acontecimientos deportivos sostenibles⁸ que tengan en cuenta las exigencias de la responsabilidad ecológica, social, económica y cívica, incluida la circularidad, el uso de plásticos o agua, la huella de carbono, la buena gobernanza, los derechos humanos, la fiabilidad y el juego limpio.

⁶ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/22189434-395d-11eb-b27b-01aa75ed71a1/language-es>

⁷ https://eeb.org/wp-content/uploads/2021/04/IPSOS-Multi-Country-Report-complete.FINAL_.pdf

⁸ El grupo de expertos de la UE sobre la dimensión económica del deporte define «gran acontecimiento deportivo» como un acontecimiento organizado por uno o varios países, regiones o ciudades anfitriones al que asisten distintas delegaciones internacionales con el fin de practicar uno o varios deportes. Tales acontecimientos suelen caracterizarse por importantes retos logísticos. Los grandes acontecimientos deportivos tienen una gran visibilidad mediática internacional, acogen a miles de personas, incluidos seguidores, periodistas, equipos técnicos y funcionarios, y suelen celebrarse durante varios días consecutivos.

12. Al organizar acontecimientos deportivos, debe prestarse especial atención a una mayor sensibilización de la población respecto del impacto económico y medioambiental, los efectos directos o indirectos inducidos, así como la protección de los derechos humanos. Esto puede tener un impacto positivo en la aceptación pública de la organización de actos.
13. La pandemia de COVID-19 ha aumentado el interés por las actividades deportivas en el hogar, las actividades individuales y gratuitas al aire libre y la movilidad activa. Estas tendencias reflejan una creciente necesidad de naturaleza⁹, actividades deportivas no organizadas y zonas urbanas accesibles¹⁰.
14. La actividad física y el deporte, en particular los que tienen lugar al aire libre o en entornos naturales (por ejemplo, bosques, montañas, océanos, ríos y lagos), pueden contribuir a mejorar la cultura medioambiental de los ciudadanos, así como a sensibilizar sobre la necesidad de proteger el medio ambiente y mitigar el cambio climático.
15. El programa Erasmus+ en el ámbito del deporte apoya el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, en particular con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 17. Estas buenas prácticas pueden tenerse en cuenta a la hora de organizar actividades y acontecimientos deportivos.
16. El deporte puede contribuir al crecimiento económico y aportar un valor añadido al sector económico.

⁹ <https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1748-9326/abb396/pdf>

¹⁰ <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0249268>

DESTACANDO LO SIGUIENTE:

17. Es importante minimizar el impacto negativo de todos los tipos de actividades deportivas en la biodiversidad, el medio ambiente y la dinámica del actual proceso de cambio climático. Es importante que todas las partes interesadas, desde las entidades públicas y privadas a los ciudadanos, sean conscientes de su responsabilidad individual y colectiva, así como de las consecuencias de sus acciones cuando practiquen u organicen deportes.
18. Procede garantizar que el sector del deporte contribuya a los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea, tal como se establece en el Pacto Verde Europeo. Para ello, son precisos diversos tipos de apoyo para que el sector del deporte pueda llevar a cabo la transición hacia prácticas más responsables.
19. Con el fin de construir una sociedad integradora y saludable, es esencial que todas las personas puedan practicar periódicamente deporte y actividades físicas en un entorno saludable y seguro, con independencia de su edad, sexo, estado mental y físico, contexto socioeconómico u origen geográfico.
20. Es importante tener en cuenta las cuestiones de la buena gobernanza en el deporte, la integridad, la igualdad de acceso al deporte, el respeto de los derechos humanos, la fiabilidad, la equidad y la sostenibilidad. Esto debe hacerse a todos los niveles, como clubes, ligas, federaciones nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, operadores económicos, organizadores de grandes acontecimientos deportivos, empresas o medios de comunicación.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

21. Alinear y coordinar las políticas y estrategias públicas relativas al deporte con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las metas asociadas.
22. Proporcionar a los ciudadanos acceso a prácticas y acontecimientos deportivos seguros, integradores y sostenibles en función de sus necesidades, como, por ejemplo, a través de instalaciones deportivas locales respetuosas con el medio ambiente, accesibles mediante infraestructuras para la movilidad activa.
23. Explorar formas de dotar a las autoridades nacionales pertinentes de herramientas para observar los efectos del cambio climático en el deporte con el fin de desarrollar estrategias para anticipar, adaptar y apoyar los ecosistemas deportivos más afectados por el cambio climático a largo plazo, por ejemplo buscando la transición hacia prácticas más resilientes y responsables y entablando un diálogo con el movimiento deportivo para fomentar unos calendarios más adecuados.
24. Asegurarse de que los organizadores de grandes acontecimientos deportivos realicen evaluaciones de impacto ambiental y de carbono, y animarlos a medir cómo contribuyen sus eventos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.
25. Colaborar con los organizadores de grandes acontecimientos deportivos para establecer mecanismos de mitigación del impacto medioambiental perjudicial de sus acontecimientos, adecuados a los daños causados y con vistas a que se alcance la neutralidad en carbono.
26. Alentar a las organizaciones deportivas y a las instituciones educativas a incluir, cuando proceda, en sus programas de formación para educadores, personal deportivo, atletas y encargados de instalaciones deportivas, cuestiones y acciones relacionadas con la transición ecológica y el desarrollo sostenible.

27. Mantener una inversión creciente en innovación e investigación para apoyar y contribuir a la transición hacia una actividad física y unas prácticas deportivas más ecológicas y sostenibles.
28. Esforzarse por incluir criterios medioambientales y compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proceso de evaluación de la financiación y el apoyo públicos para la organización de acontecimientos deportivos a todos los niveles, las actividades deportivas, así como la construcción, renovación, mantenimiento y uso de instalaciones deportivas. Promover la inclusión de tales criterios en la evaluación de estas actividades.
29. A la hora de contratar con socios económicos la organización de grandes eventos deportivos, la construcción, renovación y mantenimiento de instalaciones deportivas o la producción de equipos deportivos, reforzar la integración y la ponderación de los criterios de responsabilidad social de las empresas (RSE)¹¹ en los contratos.
30. Cuando proceda, promover el uso de los fondos de la UE, incluidos los fondos de cohesión (FEDER, FSE +), el MRR, Erasmus+ o el programa LIFE, para desarrollar iniciativas que fomenten la actividad física y las prácticas deportivas ecológicas y sostenibles, así como las destinadas a fomentar la armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
31. Dar prioridad al desarrollo de ciudades inteligentes y verdes con infraestructuras ecológicamente responsables y una planificación urbana adecuada o fomentar tal desarrollo, en consonancia con el espíritu de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, para ofrecer un entorno de vida más centrado en el ser humano, en el que los ciudadanos tengan acceso a instalaciones deportivas sostenibles y puedan adoptar un estilo de vida más saludable, más activo y más respetuoso con el medio ambiente.
32. Hacer uso de las redes diplomáticas para promover un enfoque europeo común para mejorar la consideración y la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el deporte, dentro de la Unión Europea, así como en sus acciones exteriores y programas de ayuda al desarrollo.

¹¹ <https://www.unido.org/our-focus/advancing-economic-competitiveness/competitive-trade-capacities-and-corporate-responsibility/corporate-social-responsibility-market-integration/what-csr>

33. Considerar la posibilidad de nombrar de manera voluntaria embajadores del deporte ecológico, cuya función sería promover una mayor integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el deporte.
34. Fomentar las asociaciones entre el sector deportivo, la educación formal, el aprendizaje no formal e informal, las actividades socioeducativas, las organizaciones juveniles y el sector privado, con el fin de desarrollar formas transversales, coordinadas y complementarias de sensibilización y promoción de conocimientos especializados sobre cuestiones medioambientales y de cambio climático.
35. Promover la eficiencia energética y la economía circular en la construcción, renovación, mantenimiento y utilización de todas las instalaciones deportivas.

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA A:

36. Garantizar que el trabajo realizado por el grupo de expertos sobre deporte ecológico se centre en la elaboración de normas comunes a escala de la Unión Europea, determinando criterios y objetivos para la organización de actividades físicas y prácticas deportivas ecológicas y sostenibles. Promover estos criterios y objetivos cuando los Estados miembros desarrollen políticas deportivas nacionales.
37. En el contexto del grupo de expertos sobre deporte ecológico, llevar a cabo la recopilación de pruebas pertinentes y ejemplos de buenas prácticas sobre la manera en que el deporte puede reducir su impacto en el medio ambiente y contribuir a mitigar el cambio climático.
38. Incluir las cuestiones del desarrollo sostenible en los debates sobre las características clave de un modelo deportivo europeo.

39. Promover el uso de fondos de la Unión Europea para facilitar la construcción y renovación de instalaciones deportivas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la huella de carbono y el consumo de energía, así como el impacto negativo del cambio climático en las prácticas deportivas.
40. Tener más en cuenta el deporte en las políticas públicas desarrolladas a escala de la UE y, en particular, en las políticas e iniciativas medioambientales.
41. Seguir evaluando el diseño ecológico de los proyectos y la incorporación de prácticas ecológicas a la hora de evaluar y conceder becas Erasmus+ en el ámbito del deporte, como se indica en la Guía del programa Erasmus+.
42. Garantizar y promover la posibilidad de desarrollar proyectos sobre deporte ecológico y capacidades ecológicas en el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte.
43. Fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre los Estados miembros en el ámbito del deporte ecológico, tal como se establece en el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-2024).
44. Fomentar el intercambio de mejores prácticas entre los agentes comprometidos con la transformación del comportamiento deportivo en vista de los retos medioambientales y sociales a los que nos enfrentamos a todos los niveles, es decir, a través de las iniciativas SHARE o HealthyLifestyle4All.

INVITAN AL MUNDO DEL DEPORTE Y A TODAS LAS PARTES INTERESADAS A:

45. Adaptar la organización de la actividad física, las prácticas deportivas y los acontecimientos deportivos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Pacto Verde Europeo, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Plan de Acción de Kazán, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte y el marco del deporte al servicio de la acción por el clima.
46. A la hora de elaborar estrategias y programas, tener especialmente en cuenta las cuestiones de la reducción del consumo de recursos (especialmente agua y energía), la eliminación del desperdicio de alimentos, el reciclaje de residuos y la reutilización de equipos deportivos, la preservación de la biodiversidad y la calidad del aire, la reducción de la huella de carbono y, de manera más general, la forma en que se organiza el deporte para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
47. Estudiar la posibilidad de designar a una persona o estructura específica responsable de llevar a cabo estrategias y programas medioambientales.
48. Encontrar formas de promover la educación para el desarrollo sostenible y la construcción de un sentimiento de responsabilidad medioambiental y cívica entre los clubes deportivos, las federaciones y otras partes interesadas en el ámbito del deporte.
49. Integrar, cuando proceda, contenidos sobre cuestiones medioambientales en los programas de formación de voluntarios y profesionales deportivos.
50. Inspirar y animar a los deportistas con visibilidad mediática, gran popularidad y credibilidad a que promuevan prácticas deportivas éticas, ecológicas y sostenibles.

51. Prestar especial atención a las cuestiones ecológicas, sociales y democráticas, a la transparencia y a la protección de los derechos humanos¹² en el proceso de atribución de grandes acontecimientos deportivos y de concesión de financiación o patrocinio a los organizadores de estos actos.
52. Desarrollar o utilizar herramientas adecuadas para calibrar los efectos sociales y medioambientales de las actividades deportivas, en particular la organización de grandes acontecimientos deportivos, y tener en cuenta el legado social y medioambiental de estas actividades en el proceso de evaluación.
53. Fomentar cadenas de suministro durables y cortas y dar prioridad cuando sea posible a la economía local a la hora de organizar acontecimientos deportivos, construir, renovar y mantener instalaciones deportivas o fabricar equipos deportivos.
54. Promover y fomentar la integración de las cuestiones de responsabilidad ética, democrática, social y medioambiental en la programación deportiva audiovisual y la retransmisión de acontecimientos deportivos, respetando plenamente la libertad de los medios de comunicación.
55. Sensibilizar a los socios, proveedores, patrocinadores y aficionados sobre los requisitos medioambientales que deberían tener debidamente en cuenta.

¹² https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Referencias

Organizaciones internacionales

Naciones Unidas, A/RES/70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución adoptada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S (§37)

Organización Mundial de la Salud, Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030, <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/327897/WHO-NMH-PND-18.5-spa.pdf>, 2018.

Naciones Unidas, Acuerdo de París, [ADOPCIÓN DEL ACUERDO DE PARÍS - Texto del Acuerdo de París, versión española \(unfccc.int\)](#), 2015.

UNESCO, Plan de Acción de Kazán, [Plan de Acción de Kazán - Biblioteca digital de la UNESCO](#), 2017.

UNESCO, Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, [Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte - Biblioteca digital de la UNESCO](#), 2015.

Naciones Unidas, Cambio Climático, Sports for Climate Action Framework (marco del deporte al servicio de la acción por el clima), [NACIONES UNIDAS \(unfccc.int\)](#), 2018.

OCDE, Local Economic and Employment Development, Global Sports Events and Local Development, Principles For Leveraging Local Benefits From Global Sporting Events (Desarrollo de la economía y el empleo locales, Acontecimientos deportivos mundiales y desarrollo local, Principios para aprovechar los beneficios locales de los acontecimientos deportivos mundiales), <https://www.oecd.org/cfe/leed/OECD-leed-principles-global-sporting-events.pdf>, 2017.

Consejo de la Unión Europea

Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la innovación en el deporte 2021/C 212/02.

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la actividad física a lo largo de toda la vida 2021/C 501 I/01.

Conclusiones del Consejo sobre el fomento del compromiso de los jóvenes como impulsores de cambios para proteger el medio ambiente (pendiente de aprobación en el Consejo EJCD del 5 de abril de 2022).

Parlamento Europeo

Resolución sobre la política deportiva de la UE: evaluación y posibles vías de actuación [2021/2058\(INI\)](#)), 23 de noviembre de 2021.

Solicitud de estudio de la Comisión CULT sobre la política deportiva de la UE: evaluación y posibles vías de actuación:

[www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2021/652251/IPOL_STU\(2021\)652251_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2021/652251/IPOL_STU(2021)652251_EN.pdf)

PE 652.251, junio de 2021.

Comisión Europea

Comunicación de la Comisión «El Pacto Verde Europeo», COM(2019) 640 final.

ONG

WWF Francia 2021, www.wwf.fr/sites/default/files/doc-2021-07/02072021_Rapport_Dereglement-climatique_le_monde_du_sport_a_plus_2_et_4_degres_WWF%20France_4.pdf